

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE QUIBDÓ
PALACIO DE JUSTICIA, CUARTO PISO, OFICINA 410, TEL: 6723428
j02admqdo@cendoj.ramajudicial.gov.co
QUIBDÓ – CHOCÓ

Quibdó, diecinueve (19) de agosto de dos mil veinte (2020)

Interlocutorio No. 730 /

REFERENCIA: 27001 33 33 002 2020 00149 00
ACCION: TUTELA
DEMANDANTE: NORIS TOBAR PALACIOS
DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS “COLFONDOS”

Por cumplir los requisitos legales se **ADMITE** LA ACCION DE TUTELA instaurada por la señora **NORIS TOBAR PALACIOS** y en contra de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES “COLPENSIONES” y FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS “COLFONDOS”**, por la presunta vulneración a los derechos fundamentales al mínimo vital, acceso a la administración de justicia, a la seguridad social en salud y pensión, a la vida digna y el derecho de petición, en consecuencia, se DISPONE:

PRIMERO: NOTIFIQUESE personalmente al presidente de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES “COLPENSIONES”** señor **JUAN MIGUEL VILLA**, y/o a quien haga sus veces, al momento de la notificación y entréguesele una copia de la demanda con sus anexos. La notificación se hará por el medio más expedito, en las instalaciones de la sede, entréguesele una copia de la demanda con sus anexos.

SEGUNDO: NOTIFIQUESE personalmente al presidente del **FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS “COLFONDOS”**, señor **ALAIN FOUCRIER**, y/o a quien haga sus veces, al momento de la notificación y entréguesele una copia de la demanda con sus anexos. La notificación se hará por el medio más expedito, en las instalaciones de la sede, entréguesele una copia de la demanda con sus anexos.

ordenase a las entidades demandadas, que en el término de tres (3) días, rindan el informe de que trata el artículo 19 del Decreto 2591 de 1991, en relación con los hechos a que se contrae la petición de amparo, lo que hará en medios físico y magnético.

PRUEBAS

Téngase como pruebas los documentos aportados con la demanda.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

YUDY YINETH MORENO CORREA
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DE QUIBDO NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO La anterior providencia se notifica por estado electrónico No._____. De hoy, _____, a las 7:30 a.m. _____ KELLY LORENA MOSQUERA AGUILAR Secretaria
